



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2025



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACION LABORAL DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ÉFESO ALMANSA IMPULSA

Primera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es favorecer la generación de empleo en el término municipal de Almansa mediante ayudas económicas para la contratación laboral de personas desempleadas que hayan participado en itinerarios de formación del programa EFESO "Almansa Impulsa"

Segunda.- Beneficiarios.

2.1 Para las ayudas municipales a empresas para la contratación laboral:

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda prevista en estas bases, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Quedan excluidos de estas ayudas las contrataciones que afecten a cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Las empresas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, y con el Ayuntamiento de Almansa, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

Tercera.- Requisitos para la contratación de alumnos/as participantes en itinerarios del programa EFESO "Almansa Impulsa"

1. Serán subvencionables los contratos formalizados con personas desempleadas que hayan participado en itinerarios de formación del Programa EFESO "Almansa Impulsa".
2. La contratación tendrá que realizarse como máximo al mes siguiente de la finalización del itinerario formativo realizado.





FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2025



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

3. Formalización de las contrataciones: Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del servicio público de empleo en la forma reglamentariamente establecida. A su vez se hará llegar al Centro de Empleo de este Ayuntamiento – sección EFESO, dicho contrato para la tramitación de dicha subvención.
4. Serán objeto de subvención los contratos a jornada completa y/o jornada parcial con una duración mínima de un mes. Se realizará en pago único a la finalización del mes.
5. Cumplir con la regla de minimis: Las ayudas concedidas en el marco de esta orden tienen el carácter de ayudas de “minimis” y están sujetas a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002).
El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en la transformación y comercialización de productos agrícolas; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis.

Cuarta.- Cuantías de las subvenciones.

Jornada Laboral	Cantidad
Jornada Completa	500 EUROS
Media jornada	250 EUROS
Por horas	Parte proporcional de la jornada sobre 500 €

Quinta.- Limitaciones presupuestarias.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la correspondiente aplicación del Presupuesto de Gastos del ejercicio en que se solicita la ayuda, con un límite de 25.000 € desde la fecha de aprobación de las presentes bases hasta 1 mes después de la finalización del último itinerario del programa EFESO, con cargo a la partida 24111-22707.





FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2025



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

Sexta.- Presentación de solicitudes y Plazo

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de aprobación de las presentes bases hasta 1 mes después de la finalización del último itinerario del programa EFESO, teniendo en cuenta que los contratos subvencionados serán aquellos que se realicen en el mes posterior a la realización de cada uno de los itinerarios del programa EFESO "Almansa Impulsa".

6.1 En el caso de Ayudas a la Contratación

1. Las solicitudes se presentarán en el Centro de Empleo - sección EFESO del Ayto. de Almansa, ubicado C/ Monjas Agustinas, 3, (según modelo que se acompaña en el anexo de esta convocatoria)
2. Las solicitudes deberán acompañarse, además de los documentos que a continuación se relacionan:

Relativa a la empresa

- Solicitud de subvención según el anexo 1 de las presentes bases.
- Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:
 - a.1.- En el caso de persona física: fotocopia del NIF/DNI.
 - a.2.- En caso de personas jurídicas: fotocopia del CIF.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Incluida en anexo 1)
- Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativa de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Almansa y estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. (Incluida en anexo 1)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.





FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2025



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

El Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa – sección EFESO podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

Séptima.- Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para esta convocatoria.
2. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa – sección programa EFESO, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Octava.- Resolución de concesión de las ayudas.

1. El Ayuntamiento de Almansa adoptará los acuerdos sustantivos sobre la concesión o denegación de las ayudas, previo informe del Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa – Sección EFESO
2. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (del artículo 58 de la Ley 30/1992).

Novena.- Pago y justificación.

Para la justificación de la contratación e inicio del procedimiento de cobro la empresa deberá presentar al Ayto. de Almansa – Sección EFESO al correo administrativoefeso@ayto-almansa.es

- Contrato formalizado con el trabajador.
- Vida laboral que acredite la duración del contrato en el mes posterior a la finalización del itinerario.
- Certificado de titularidad de número de cuenta bancario para el abono de la subvención.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

El Ayto. de Almansa, realizará una resolución de aprobación de la subvención, que hará efectiva a la empresa en el número de cuenta facilitado por la misma en los meses posteriores a la finalización del mes de contratación del trabajador.





FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

Décima.- Compatibilidad.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas concedidas por otras administraciones públicas.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

- Realizar y acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, aportando cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Almansa, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
- Acreditar que se halla al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- No tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Almansa.
- Formalizar el contrato de trabajo por escrito.

Decimotercera.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

Fdo: María Pilar Callado García
Alcaldesa de Almansa

Firmado por ***0571** MARIA PILAR CALLADO (R: ****0900*) el día
29/04/2025 con un certificado emitido por AC Representación





FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2025



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

ANEXO 1. SOLICITUD DE AYUDAS POR CONTRATACIÓN DE ALUMNOS DEL PROGRAM ÉFESO ALMANSA IMPULSA

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE								
PERSONA FISICA O PERSONA JURIDICA				CIF / NIE/ NIF				
RAZON SOCIAL								
DOMICILIO								
POBLACION				C.P.	PROVINCIA			
REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombre)				D.N.I.				
TLF					MOVIL			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I.				
CORREO ELECTRÓNICO				MOVIL				
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR POR EL QUE SOLICITA LA AYUDA POR CONTRATACION EN CASO DE SABERLO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD								
SEXO	H	☐	M	☐	NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI / NIE		FECHA NACIMIENTO					EDAD	
F. INSCRIPCION O.E. ALMANSA								
F. INICIO CONTRATO				F. FIN CONTRATO				
MODELO CONTRATO				JORNADA DE TRABAJO (h/semanales)				
ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO								
DECLARACIÓN RESPONSABLE								
☐ Que la contratación no afecta a cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el 1º grado ☐ Estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, con la Administración Tributaria Estatal, y con el Ayuntamiento de Almansa. ☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. ☐ Cumplir con todas las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria de ayudas municipales a empresas para la contratación laboral que establece el Ayuntamiento de Almansa. ☐ El Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa – sección EFESO, podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases. ☐ Que se compromete al reintegro de la subvención cuando se produzcan alguno de los supuestos establecidos en las bases de esta convocatoria. ☐ Que el solicitante es conocedor que la ayuda solicitada está siendo objeto de financiación del Ayuntamiento de Almansa para el presupuesto 2025 y sucesivos hasta fin de la partida presupuestaria habilitada para este fin.								





AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
29/04/2025 (según el firmante)



Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/05/2025



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÉFESO ALMANSA IMPULSA

DOCUMENTACIÓN	
RELATIVA A LA EMPRESA	
☐ Documentación acreditativa e identificativa del solicitante: ☐ En el caso de persona física: fotocopia del NIF/DNI. ☐ En caso de personas jurídicas: fotocopia del CIF.	

SELO

En ALMANSA, a de del 202

Fdo.: _____

7



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ALDC KMFx J4FP E3WL

MODELO DE BASES CONTRATACIÓN PROGRAMA EFESO v04_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7